

Concello da Capela

Bases de ejecución del Orzamento Municipal 2025

CAPÍTULO III. NORMAS ESPECIALES

BASE 32. Subvenciones

1. Se entiende por subvención, a los efectos del artículo 2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, toda disposición pecuniaria realizada por cualquiera de los sujetos contemplados en el artículo 3 de la citada ley, a favor de personas públicas o privadas y que cumpla los siguientes requisitos:
 - b. Que la entrega esté sujeta al cumplimiento de un determinado objetivo, a la ejecución de un proyecto, a la realización de una actividad, a la adopción de un comportamiento singular, ya realizados o por desenvolver o a concurrencia de una situación, debiendo el beneficiario cumplir las obligaciones materiales y formales que se establecieron.